



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.499.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra c)** y su Reglamento, **Artículo 10 N° 3**, de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante; Memorando N° 965, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Directora Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Memorando N° 1.036, de fecha 24 de mayo de 2024, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato directo con **"Fabricación y Reparación de Metales SpA."**, para la fabricación de 06 rodillos para las bateas municipales; Que la Municipalidad de Alto Hospicio posee 8 bateas metálicas de 15 cubos que cumplen funciones **indispensables** para el municipio como limpieza de la comuna; Que estas bateas se usan constantemente en la realización de operativos de limpieza como puntos de acopio de basura y escombros; Que estas bateas son de gran dimensión y para su transporte tienen dos rodillos con sistema de rodamiento cada una, lo cual permite su traslado y movimiento; Que debido al constante uso, la semana pasada de manera imprevista 4 rodillos se quebraron, lo cual imposibilita su movimiento y traslado; Que se han buscado repuestos en el mercado, sin éxito; Que la única forma de adquirirlo es fabricarlos a medida en una maestranza; Que la Municipalidad de Alto Hospicio no cuenta con las herramientas ni expertos requeridos para fabricar este tipo de ruedas; Que se requiere reparar de manera urgente para dar continuidad a las labores de limpieza y solicitudes de la comuna; Que se reciben constantemente solicitudes de instalación de bateas en diferentes juntas vecinales para realización de operativos de aseo y retiro de escombros y voluminosos por parte de la comunidad; Que la falta de estos contenedores genera desmedro y retrasos en las tareas de limpieza de la comuna y dependencias municipales; Que, el Municipio de Alto Hospicio es la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato y le corresponde velar por: a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; esto de acuerdo a Ley orgánica constitucional de municipalidades, Artículo 25; Que, la prolongada existencia de basura en zonas específicas, genera un ambiente propicio para propagación de plagas como ratones, moscas, cucarachas, además de generar malos olores y contaminación visual. Junto con esto, el material en descomposición es un foco de crecimiento de hongos, bacterias y otros microorganismos, lo cual comprende un gran riesgo sanitario para los habitantes de la comuna; Que esta unidad técnica cotizó los servicios de fabricación de los rodillos en diversas empresas de la zona, pero solo dos de ellas respondieron al requerimiento y se seleccionó la empresa que entrega el valor más económico; Que los productos requeridos no se encuentran en convenio Marco; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **"Fabricación y Reparación de Metales SpA."**, RUT 76.963.398-7, para la fabricación de 06 rodillos para las bateas municipales, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886**, y **Artículo 10 N° 3 de su Reglamento**.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con “Fabricación y Reparación de Metales SpA.”, por la suma única total de \$2.256.240.- (Dos millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta pesos), IVA incluido.- para la fabricación de 06 rodillos con sistema de rodamiento que incluyan lo siguiente:

- Caja metálica, porta buje de bronce y guardapolvo, pasador y orejas de apoyo en plancha de 20mm de espesor.
- Caja en ambos lados de rodillo va apernada.
- soldadura y pintura
- mano de obra
- Insumos varios

3.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- Encárguese a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DMAO), como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- Impútese los gastos de la presente contratación a la siguiente cuenta:

CUENTA DE IMPUTACIÓN	TIPO	TOTAL BRUTO
215.22.06.003	MANTENIMIENTO Y MANTENCIÓN DE MOBILIARIO	\$2.256.240

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ACA
Distribución:
Adm. y Finanzas
DAO
Dir. Control
Encargado Portal
Adm. Municipal